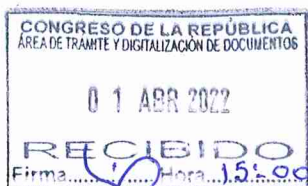




COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEYES 780/2021-CR, 544/2021-CR Y 1084/2021-CR, POR LO QUE SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA EL 18 DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DEL TORITO DE PUCARÁ.



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2021 – 2022

Señora Presidenta:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Cultura Patrimonio Cultural, de conformidad con el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y el artículo 67° del Reglamento del Congreso de la República, los siguientes proyectos de Ley:

- El Proyecto de Ley **780/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Acción Popular**, a iniciativa del congresista **Carlos Javier Zeballos Madariaga**, por el que se propone la Ley que Declara el día 18 de marzo de cada año como el "Día Nacional del Torito de Pucara" como expresión cultural y ancestral de la cultura pucará desarrollada en la cuenca del Lago Titicaca.
- El Proyecto de Ley **544/2021-CR**, actualizado por el grupo parlamentario **Acción Popular**, a iniciativa del congresista **Carlos Javier Zeballos Madariaga**, presentado en el periodo parlamentario 2016-2021 por el grupo parlamentario Unión por el Perú, a iniciativa de la ex congresista Yessica Marisela Apaza Quispe, por el que se propone la "Ley que Declara el 18 de marzo de cada año como el Día Nacional del Torito de Pucará".
- El Proyecto de Ley **1084/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Perú Libre**, a iniciativa del congresista **Wilson Rusbel Quispe Mamani**, por el que se propone la "Ley que Declara el 18 de marzo de cada año como el Día Nacional del Torito de Pucará".

Habiéndose efectuado la exposición y sustentación por los congresistas autores, la misma que fue realizado mediante la Plataforma Microsoft Teams, en la Décima Primera Sesión Ordinaria Virtual, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural efectúa el presente Dictamen de los Proyectos de Ley N° 780/2021-CR, 544-2021-CR y 1084/2021-CR.

El presente dictamen fue aprobado por **MAYORÍA** en la Segunda Sesión Extraordinaria, de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, contando con los votos a favor de los señores congresistas; Alex Flores Ramírez, Javier Padilla Romero, Jhakeline Ugarte Mamani, María Taipe Coronado, Wilson Quispe Mamani, Jorge Flores Ancachi, Susel Paredes Pique, Mery Infantes Castañeda y María Cordero Jon Tay. Con el voto en abstención del señor congresista Alejandro Cavero Alva, todos presentes en la sesión virtual.

I. SITUACIÓN PROCESAL DE LAS INICIATIVAS

- El Proyecto de Ley 780/2021-CR ingresó al Área de Trámite Documentario el 18 de noviembre de 2021 y derivado el 22 de noviembre de 2021 para su estudio y dictamen a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en calidad de única Comisión dictaminadora.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEYES 780/2021-CR, 544-2021-CR Y 1084/2021-CR, POR LO QUE SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA EL 18 DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DEL TORITO DE PUCARÁ.

- El Proyecto de Ley 544/2021-CR ingresó al Área de Trámite Documentario el 26 de octubre de 2021 y derivado el 3 de noviembre de 2021 para su estudio y dictamen a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en calidad de única Comisión dictaminadora.
- El Proyecto de Ley 1084/2021-CR ingresó al Área de Trámite Documentario el 29 de diciembre de 2021 y derivado el 6 de enero de 2022 para su estudio y dictamen a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en calidad de única Comisión dictaminadora.

Antecedentes legislativos

La presente iniciativa tiene como antecedente el Proyecto de Ley N° 6261/2020-CR, Ley que Declara el 18 de marzo de cada año como el Día Nacional del Torito de Pucará" presentado por la señora ex congresista Yessica Marisela Apaza Quispe, del grupo parlamentario "Unión por el Perú".

Según el Acuerdo N° 019-2021-2022/CONSEJO-CR del 18 de agosto de 2021, sobre el Tratamiento de los instrumentos parlamentarios del periodo parlamentario 2016-2021", se acuerda que, "pasan al archivo las iniciativas que quedaron pendientes de trámite al concluir el periodo parlamentario 2016- 2021".

II. INFORMES SOLICITADOS Y OPINIONES RECIBIDAS.

2.1. Informes solicitados

La Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural ha solicitado opinión a las siguientes instituciones:

1. Al Ministerio de Cultura, con Oficio N° 168 - 2021-2022-CCPC/CR del 15 de noviembre de 2021; Oficio 208-2021-2022- CCPC/CR, del 25 de noviembre de 2021; y Oficio N° 393 - 2021-2022-CCPC/CR, del 19 de enero de 2022.
2. Al Gobierno Regional de Puno, con Oficio 242-2021-2022-CCPC/CR, del 29 de noviembre de 2021, y Oficio N° 254 - 2021-2022-CCPC/CR, del 29 de noviembre de 2021.
3. Al Gobierno Regional de Cusco, con Oficio 254-2021-2022- CCPC/CR, del 29 de noviembre de 2021.
4. La Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno, con Oficio N° 169 - 2021-2022-CCPC/CR, del 15 de noviembre de 2021; y Oficio N° 394 - 2021-2022-CCPC/CR, del 19 de enero de 2022.
5. A la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, con Oficio N° 395 - 2021-2022-CCPC/CR, del 19 de enero de 2022.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEYES 780/2021-CR, 544-2021-CR Y 1084/2021-CR, POR LO QUE SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA EL 18 DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DEL TORITO DE PUCARÁ.

6. A la Municipalidad Distrital de Pucará, con Oficio N° 170 - 2021-2022-CCPC/CR, del 15 de noviembre de 2021, y Oficio N° 396 - 2021-2022-CCPC/CR, del 19 de enero de 2022.
7. A la Municipalidad Provincial de Lampa, con Oficio N° 171 - 2021-2022-CCPC/CR, del 15 de noviembre de 2021, y Oficio N° 397 - 2021-2022-CCPC/CR, del 19 de enero de 2022.

2.2.- Opiniones recibidas

Seguidamente los documentos que, emiten opinión respecto del Proyecto de Ley.

1. **Gobierno Regional de Puno**, según Oficio 1657-2021-GR-PUNO/GR del 30 de diciembre de 2021.

Informa a esta comisión: **Dar Opinión Favorable** al Proyecto de Ley 780-2021-CR, Ley que Declara el 18 de marzo de cada año como el "Día Nacional del Torito de Pucará".

2. **Ministerio de Cultura**, según Oficio 000507-2021-DM/MC, del 30 de noviembre de 2021.

Informa a esta corporación legislativa y de las conclusiones de dicho Informe se desprende; que, estando a lo señalado por la Dirección General de Patrimonio Cultural y por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Ministerio de Cultura, si bien saluda la iniciativa, señala que **no es competente** para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 544/2021-CR.

3. **La Municipalidad Distrital de Pucará, Asociación AIMPROS, Comité de gestión Pucará, Asociaciones de artesanos de la ciudad de Pucará y representantes de artesanos.**

Tal como consta en la exposición de motivos de las iniciativas materia del dictamen, la Municipalidad distrital de Pucará, el comité de gestión Pucará, las asociaciones de artesanos y pueblo en general aprueba en acta y suscriben la celebración del día internacional del Torito de Pucara. El 11 de agosto de 2019, acordaron realizar gestiones para impulsar la conmemoración de la expresión tradicional entorna al Torito de Pucará, los mismos que deciden reconocer el 18 de marzo de cada año como el Día del Torito de Pucará; esta labor, según señala el acta de dicha reunión, tendrá la participación de autoridades locales, provinciales, regionales y nacionales, por lo que **solicitan a los autores de los Proyectos de Ley 780/2021-CR, 544-2021-CR y 1084/2021-CR declarar el 18 de marzo de cada año como el Día del Torito de Pucará.**

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEYES 780/2021-CR, 544-2021-CR Y 1084/2021-CR, POR LO QUE SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA EL 18 DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DEL TORITO DE PUCARÁ.

III. MARCO NORMATIVO Y FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA.

3.1. MARCO NORMATIVO

MARCO GENERAL.

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- ✓ Reglamento del Congreso de la Republica.
- ✓ Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- ✓ Ley 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- ✓ Ley 27779, Ley de creación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- ✓ Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- ✓ Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley General de Turismo (Ley 29408, 17.09.2009): Contiene el marco legal para el desarrollo y la regulación de la actividad turística.
- ✓ Decreto Supremo N° 005-2013-MC Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- ✓ Decreto Legislativo 1255/2016, Decreto Legislativo que modifica la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.

POLÍTICA DE ESTADO Y AGENDA NACIONAL

- ✓ Decreto Supremo N° 105-2002-PCM, institucionaliza el Foro del Acuerdo Nacional como instancia de promoción del cumplimiento y seguimiento del Acuerdo Nacional.
- ✓ Resolución Legislativa del Congreso 002-2021-2022-CR, que aprueba la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2021-2022.
- ✓ Decreto Supremo N° 164-2021-PCM que aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026.

NORMAS CONVENCIONALES

- ✓ Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural. Décima Sexta Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), París, 1972.

MARCO NORMATIVO VINCULADO A LA INICIATIVA

- ✓ Resolución Viceministerial N° 027-2019-VMPCIC-MC, del 27 de febrero de 2019, mediante el cual el Ministerio de Cultura declaró Patrimonio Cultural de la Nación a los Conocimientos, técnicas y prácticas asociadas a la producción de cerámica tradicional de la comunidad de Checca Pupuja.

3.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

- ✓ **Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural**

De conformidad como lo dispone los artículos 1 y 5 de la "Convención sobre la

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEYES 780/2021-CR, 544-2021-CR Y 1084/2021-CR, POR LO QUE SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA EL 18 DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DEL TORITO DE PUCARÁ.

protección del patrimonio mundial, cultural y natural", adoptada en la Décima Sexta Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), celebrada en la ciudad de París del 17 de octubre al 21 de noviembre de 1972, cuya adhesión fue aprobada por el Perú mediante Resolución Legislativa N° 23349, de 21 de diciembre de 1981, *los Estados Parte de dicha Convención procurarán, dentro de lo posible, adoptar medidas jurídicas para identificar, proteger y conservar el patrimonio cultural de una nación.*

✓ Constitución Política del Perú

La Carta Política garantiza como derecho fundamental de la persona, el derecho a su identidad personal y colectiva, a saber, así lo refrendan el numeral 1 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú; dicho precepto se refuerza con lo dispuesto en el numeral 19 del mismo artículo, en cuanto preserva y garantiza el derecho de toda persona a su "identidad étnica y cultural". Es más, adicionalmente encarga al Estado, la protección de la pluralidad étnica y cultural de la nación.

El artículo 21 de la Constitución Política del Perú consagra que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, *documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico*, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública y están protegidos por el Estado².

✓ Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación

El artículo II del Título Preliminar de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, define el bien del patrimonio cultural de la nación como toda manifestación del quehacer humano **—material o inmaterial—**¹ que por su importancia valor o significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre lo que exista presunción legal de serlo.

IV. LOS PROYECTOS BAJO ANÁLISIS PROPONE.

Los Proyectos de Ley tienen por objeto declarar el 18 de marzo de cada año como el "**Día Nacional del Torito de Pucara**", con la finalidad de que sea reconocido como uno de los productos socio-culturales de la civilización más temprana que se desarrolló prehistóricamente en la Cuenca Norte del Lago Titicaca.

Asimismo, exhorta a las autoridades nacionales, regionales y locales promover y fomentar actividades de sensibilización, que permitan difundir el hilo de continuidad

¹ El patrimonio cultural inmaterial, hace referencia a los usos, representaciones y expresiones de técnicas, conocimientos y saberes, a las formas de vida y culturales propias de una determinada comunidad o grupo social, estableciendo una relación, entre "identidad, memoria y territorio", que nos liga a nuestros ancestros y al territorio donde vivimos; es una relación donde hay objetos, lugares y procesos sin los cuales no es posible continuar con dichas prácticas patrimoniales. Página web del Ministerio de Cultura Perú.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEYES 780/2021-CR, 544/2021-CR Y 1084/2021-CR, POR LO QUE SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA EL 18 DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DEL TORITO DE PUCARÁ.

de la tradición altiplánica y su nivel de continuidad prehistórica e histórica en las prácticas alfareras prehispánicas y las instauradas con el Virreinato en el altiplano peruano.

Proyectos de ley planteados materia de análisis.

PROYECTOS DE LEY		
544/2021-CR	780/2021-CR	1084/2021-CR
1. La presente Ley tiene por objeto declarar el 18 de marzo de cada año como el " Día Nacional del Torito de Pucará ".	1. La presente Ley tiene por objeto declarar el 18 de marzo de cada año como el " Día Nacional del Torito de Pucará ", con la finalidad de que sea reconocido como uno de los productos socio-culturales de la civilización más temprana que se desarrolló prehistóricamente en la Cuenca Norte del Lago Titicaca. 2. Exhorta a las autoridades nacionales, regionales y locales promover y fomentar actividades de sensibilización, que permitan difundir el hilo de continuidad de la tradición altiplánica y su nivel de continuidad prehistórica e histórica en las prácticas alfareras prehispánicas y las instauradas con el Virreinato en el altiplano peruano.	1. La presente Ley tiene por objeto Declarar el 18 de marzo de cada año " Día Nacional del Torito de Pucará ", con la finalidad de valorar y promover la artesanía popular; y reconocer el aporte de los artesanos al desarrollo cultural del Perú. 2. Exhorta al Ministerio de Cultura en coordinación con los gobiernos regionales y locales la promoción de actividades en el marco de la presente Ley.

Acumulación de las propuestas legislativas.

De la revisión realizada de los contenidos de cada una de las propuestas legislativas presentadas, se colige que todas están referidas a *declarar el 18 de marzo de cada año como el "Día Nacional del Torito de Pucará"*; por consiguiente, los proyectos en estudio tienen identidad de materia y contenido, resultando innecesario dictaminar aisladamente todas las propuestas legislativas; motivo por el cual es que se opta dar por acumulado la presente.

V. ANÁLISIS DE LOS PROYECTOS DE LEY

5.1. Análisis técnico.

Las presentes iniciativas legislativas han sido elaboradas, en virtud de la **propuesta formulada por la "Asociación para el impulso Macro Económico de las Regiones"- AMPROS Perú**, para el reconocimiento y la valoración económica, cultural y social del trabajo y las practicas colaterales que realizan los artesanos en la fabricación del "**Torito de Pucará**" que es conocido como ícono de la cultura puneña.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEYES 780/2021-CR, 544-2021-CR Y 1084/2021-CR, POR LO QUE SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA EL 18 DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DEL TORITO DE PUCARÁ.

Debiendo tenerse en cuenta que, los Andes sur-centrales específicamente en el departamento de Puno, emergieron dos civilizaciones, Pucara al norte y Tiwanaku al sur, los mismos que, hoy en día se conocen como el Altiplano de Puno en la sierra Sur del Perú, destacándose como uno de los productos socio-culturales de la civilización más temprana que se desarrolló prehistóricamente en la Cuenca Norte del Lago Titicaca.

✓ Cerámica peruana.

En la cerámica peruana prehispánica puede reconocerse diversos estilos. Sin embargo, dentro de esta diversidad, doce son los que destacan nítidamente por su originalidad, plasticidad, difusión (expansión) y volumen de producción. Estos son en orden cronológico: Chavín, Moche, Recuay, Pucará, Paracas, Cajamarca, Nazca, Huari/Tiahuanaco, Chimú, Chancay, Chíncha e Ica.²

La cerámica aparece en el Perú hace aproximadamente 4000 años, desde entonces, la imagen del país experimentó cambios notables que han quedado registrados en los diversos estilos alfareros que se manufacturaron en su territorio a lo largo del tiempo y de los cuales son expresión tangible los huacos que se exhiben en los museos bajo nombres o etiquetas acuñados por los arqueólogos siguiendo normas o convenciones preestablecidas y aceptadas por consenso.

El modelado de la arcilla y la manufactura de la cerámica pueden considerarse entre las más antiguas técnicas de producción de la humanidad. Desde las épocas más remotas hasta la actualidad, la cerámica ha llenado finalidades prácticas y artísticas, variando su perfección, diseño o textura según la persona que lo elaboro o la región en que se produjo. A la cerámica se la ha considerado como el más importante indicador de cambios culturales de determinadas sociedades. Sin embargo, el que en ciertos grupos haya alcanzado alto grado de desarrollo, no es índice de que toda la cultura exhiba un desarrollo equivalente

✓ La civilización Pucará

Pucará es el nombre con el que se conoce a la civilización más temprana que se ha desarrollado en la Cuenca Norte del lago Titicaca, pero sus antecedentes se remontan hasta el año 1 000 antes de Cristo (a.C.), con la cultura *ñaluyo* y la cultura propiamente Pucará se inicia por los 500 a.C. Los arqueólogos han venido demostrando que Pucará no solo es un sitio monumental aislado, sino que existió una organización espacial jerarquizada que caracterizó a esta temprana civilización (Stanish 2003; Hastorf 2005; Aldenderfer y Flores 2008).

En el valle del río Pucará se han encontrado una jerarquía de sitios para el Formativo Tardío (550 a.C — 500 d.C) organizado en cuatro rangos:

- 1) El centro urbano principal llamado Pucará;

² R. Ravines. "ESTILOS DE CERAMICA DEL ANTIGUO PERU". Boletín de Lima, N° 163-166, pp. 433-564, Lima, 2011.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEYES 780/2021-CR, 544-2021-CR Y 1084/2021-CR, POR LO QUE SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA EL 18 DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DEL TORITO DE PUCARÁ.

- 2) Complejos urbanos secundarios como los sitios Tampukancha, Cumparo, Calapuja, Quinsatinta, Wani Wani, Taraco, Incatinuhuri, Maravillas, etc;
- 3) Extensas zonas poblacionales rurales como Yurac, Cruz Pata, Laroqococha, Arapa, Caminata, Moho, Conima y Sarapa, y
- 4) Poblados pequeños rurales aislados (Alexanderfer y Flores 2008); todas muchas veces asociadas a zonas productivas agrícolas como qochas (lagunas artificiales), waru — waru o camellones campos agrícolas elevados) y area de pastoreo (kidder 1943; Stanish 2003; Hastorf 2005.

En la Cima de esta jerarquía destaca un sitio llamado Pucará, que es el más grande (con más de 100 hectáreas de área) e importante del altiplano peruano durante el Formativo Tardío (Roman y Larich 2007). Este sitio se encuentra organizado jerárquicamente, presentando en el núcleo una serie de al menos seis edificios monumentales de perfil escalonado, donde destaca el montículo piramidal llamado Qalasaya que mide 315 m de largo de norte a sur, 300 m de ancho de este a oeste y 32 metros de altura (Wheeler y Mujica 1981); asimismo unidades domesticas diferenciadas (klarich 2002; 2005b), con casas pequeñas de planta circular asociados a un denso basural a lo largo del antiguo banco del río (Inojose 1940), así como unidades residenciales próximas a los montículos principales y en la zona de la pampa central: también existe un sector de túmulos funerarios (Mujica 1978; 1991).

✓ Cerámica formativa Pucará³

Fue descrita por primera vez por Valcárcel (1925, 1935). Los primeros trabajos extensos en Pucará fueron realizados por A. Kidder II (1942; 1943; 1948), y fue presentada en categorías muy amplias dentro del Formativo, pero la gran naturaleza mixta de los contextos de excavación hizo imposible subdividir el material Pucará en un orden cronológico coherente (Chávez 1992). A pesar de ello, las limitaciones han contribuido a las formulaciones de la historia cultural regional, los debates de las tradiciones iconográficas, y la determinación de patrones de intercambio interregional durante el Formativo Tardío (Klarich 2005a).

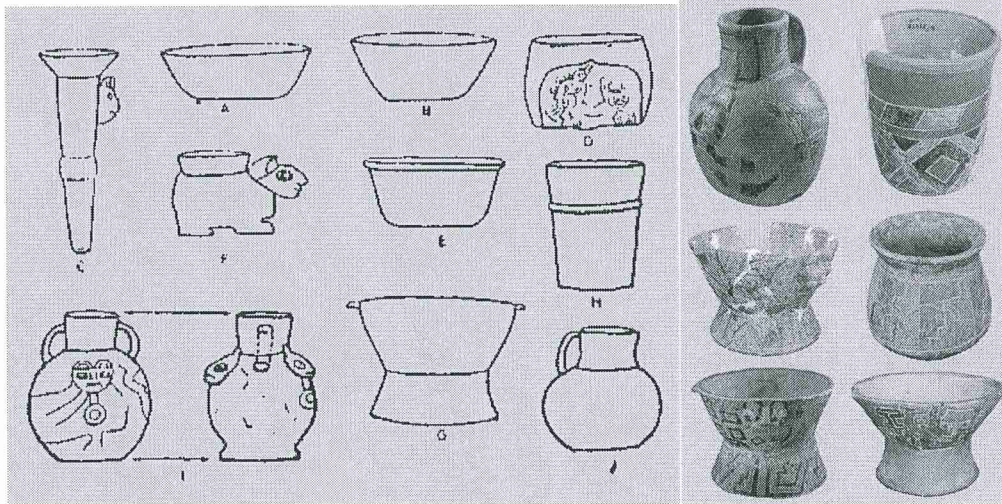
En la década de 1930, Julio C. Tello lo reconoció entre los estilos tempranos de la cuenca del Titicaca, anteriores a Tiahuanaco. En términos corrientes, el estilo Pucará se define como un conjunto de constantes que enfatiza en la representación de motivos complejos, tanto naturalistas como estilizados y geométricos, pintados en varios colores: negro, rojo, blanco, naranja, marrón, gris, y delineados mediante incisiones.⁴

³ Disponible en: <http://pukaramanta.blogspot.com/2017/08/ceramica-formativa-pucara.html>

⁴ R. Ravines. Ob. Cit. Pp. 535.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEYES 780/2021-CR, 544-2021-CR Y 1084/2021-CR, POR LO QUE SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA EL 18 DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DEL TORITO DE PUCARÁ.

Estilos cerámicos Pucará (anteriores a Tiahuanaco).



Fuente: R. Ravines, 2011.

Franquemont (1986) formuló la primera tipología estilística de la cerámica Pucará y debido a que era muy cauteloso la pudo subdividir en dos fases: Pucará Pampa y Pucará Rio, y además propuso un estilo Cusipata, que fue descrita inicialmente por Kidder (1942), como "cerámica roja pulido con diseños sencillos ejecutados en blanco", cerámica distinta y que representa una fase pre- Pucará en el sitio."⁵

Mujica (1987) "en un estudio posterior, examinó la descripción del estilo Cusipata de Franquemont y llegó a la conclusión de que las formas representan una etapa de transición entre ñaluyo y Pucará. Esta afirmación se basó en los principios de los contextos en el Área IV documentados por Kidder y los contextos de excavación de cerámica Cusipata que se recuperaron de los estratos de las plataformas de Oalasaya durante el proyecto de Plan Copesco (Wheeler y Mujica 1981). Estos materiales fueron recuperados debajo de una capa de arcilla roja que marco la reconstrucción de las plataformas y los temples hundido del Qalasaya al comienzo de la época de Pucará Clásica (Mujica 1987: 24-25)".

"El más amplio estudio de la cerámica Pucará de la colección de Kidder en el Museo Peabody ha sido realizado por el proyecto dirigido por Sergio Chávez y publicada en su disertación doctoral (Chávez 1992). Siendo el objeto principal de estudio la decoración cerámica de estilo Pucará de representación de imágenes (Chávez 1992; 14). La iconografía estilizada y muy normalizada en vasijas de Pucará con representaciones características de felinos, camélidos, cabezas de trofeo, figuras humanas y algunos motivos geométricos, cuyo acceso y control significó un verdadero control para acceder al poder político y económico de la sociedad, sin

⁵ Eduardo M. Franquemont. "TASAS DE PRODUCCIÓN DE TELAS EN CHINCHERO, PERÚ". En "La Conferencia Junius B. Bird sobre Textiles Andinos", abril 7-8, 1984, págs.309-330. El Museo Textil, Washington, DC. 1986

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEYES 780/2021-CR, 544-2021-CR Y 1084/2021-CR, POR LO QUE SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA EL 18 DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DEL TORITO DE PUCARÁ.

necesidad del uso de la fuerza (Chávez 1992)".

"La cerámica prehistórica de Pucará fue producido por artesanos altamente calificados, ejecutados con diseños policromos, incisos y con una iconografía formalmente normalizada para el periodo Formativo tardío (Klarich y Tacca 2006)".

✓ La cultura Pucará

"Pucará no solo es un sitio, sino una civilización que en su momento de mayor apogeo, por lo 100 d.C., habría influenciado en territorios lejanos como los actuales departamentos de Arequipa, Moquegua y Cusco; la prueba es la amplia distribución de la cerámica, monolitos e incluso la arquitectura Pucará".

La cerámica Pucará ha sido encontrada en la parte superior de los valles Vilcanota (Cusco) y Apurímac (Bauer 1999) se han recuperados monolitos de iconografía Pucará en la provincia de Chumbivilcas situado a 75 km. al sur del Cusco (Chávez 1988), y las conexiones estilísticas entre los departamentos de Cusco y los inicios de Tiwanaku ha sido propuesto basado en la presencia de sellos e incensos recuperados en Cusco (Mohr-Chávez 1985)".

"Excavaciones en el sitio de Batán Orco en el valle de Huaro "han proporcionado claros ejemplos de la cerámica Pucará" e incluso una estructura cuadrangular hundida que lo liga con el altiplano (Zapata 1998: 322-324, 331-332; Bauer 1999: 123)".

"En el valle de Arequipa hay ejemplos de posibles importaciones de cerámica Pucará los cuales se encuentran asociados con alfares locales en contextos del Formativo Tardío. En el sitio de Sonqonata, distrito de Mollebaya, un clásico fragmento cerámico de un felino Pucará fue encontrado en las excavaciones, asociado con alfares locales estilo Formativo Socabaya (Cardona 2002:61). Además en Sonqonata se informó de la existencia de un componente de Tiwanaku. Por último, se informa sobre la presencia de cerámica de estilo Qeya propio del Formativo Tardío en la cuenca sur del Titicaca, en el sitio de Tasata Arequipa (Cardona 2002) encontrando entonces lazos entre la región y la Cuenca del Titicaca (Klarich 2002:2005 aC)".

✓ El Torito de Pucará

"La mayor parte de las tradiciones alto andinas que perduran hasta nuestros días son fusiones andinas y españolas que empezaron con la llegada de los españoles al Perú estrictamente en este caso a Puno a su llegada los españoles trajeron consigo muchos animales entre ellos "El Toro" español el cual lo incluyeron a una fiesta ya existente "El pago a la tierra" donde se pintaba, adornaba y ensillaba al toro, para luego colocarle picante en su nariz con el fin de ponerlos más bravos, debido a la picura el toro intentaba lamerse su nariz debido a la gran irritación que esta le provocaba además de tener la cola enroscada característico de los toros bravos.

Existían varios artesanos dedicados a hacer cerámica para las principales autoridades españolas, una de las principales comunidades que eran famosas por sus artesanos eran los habitantes de la comunidad de Chepa Pupuja a quienes les

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEYES 780/2021-CR, 544-2021-CR Y 1084/2021-CR, POR LO QUE SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA EL 18 DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DEL TORITO DE PUCARÁ.

encargaron reproducir este torito en arcilla estos toritos fueron encargados durante todo el tiempo que duró la colonia y eran presentados en las festividades religiosas por lo cual los campesinos adoptaron este símbolo como protección, felicidad y fertilidad con el transcurrir de los tiempos los chepa pupuja continuaron realizaron los toritos para muchos pueblos.

"Los Chepa Pupuja pertenecían al pueblo de checa el cual era un pueblito pequeño con cantidad contada de habitantes por lo cual los artesanos tenían que llevar sus trabajos a un lugar donde se realice comercio con buena afluencia de personas y ese lugar era la estación ferroviaria y esta estación quedaba en Pucará por lo cual la gente que compraba los toritos le pusieron el nombre de Toritos de Pucará que era el lugar de donde compraban.

Tres mil años después en la región aún se sigue produciendo una cerámica muy reconocida en todo el Perú, se trata del llamado "Torito de Pucará", el cual constituía un elemento ritual que era utilizado en la marcación del ganado en la olvidada fiesta de la Santísima Trinidad del mes de mayo. "El torito inicialmente era un cántaro que era usado para servir la chicha que se mezclaba con la sangre del ganado y era bebida por los oficiantes de la ceremonia (PromPerú s/f 19)".

"El Torito de Pucará es una conopa (Objeto pequeño de forma particular adorado a nivel doméstico), es el ceramio más importante y una de las manifestaciones culturales más representativas de la región. A través del tiempo se ha convertido en un símbolo de identidad andina, asociado a la abundancia y fertilidad de la tierra. El torito de Pucará tiene muchos artistas exponentes, pero uno de los más destacados es Don Miguel Macedo Bobadilla y su familia, quienes de generación en generación inculcan el hermoso arte de hacer Toritos de Pucará."

✓ Mitología andina del Torito de Pucará

Cuenta la leyenda que, en Pucará, hubo una prolongada sequía, no había agua y los pozos se estaban secando rápidamente. Cierta día, a un campesino indígena se le ocurrió hacer una ofrenda como sacrificio al dios Pachakamaq, decidió subir al peñón de Pucará llevando consigo un toro y hacer sus peticiones de lluvia. El toro al oponer resistencia logró hincar con su cuerno una roca de la cual brotó agua, tanta agua que el pueblo pudo sobrevivir a la sequía.

Este peculiar toro tiene muchos detalles con un significado propio. Por ejemplo, el agujero de la espalda representa la fecundación. El asa representa la unión del hombre y la mujer en el matrimonio. Los ojos del toro simbolizan el actuar alerta del ser humano al mundo que lo rodea y la auto observación.

Además, los diferentes detalles hechos con pincel resaltan las formas de espirales que representan los giros de la vida, creencia que se basa en la conciencia de saber que todo lo que se da, regresa.

"Por lo expuesto se deduce que el Torito está relacionado con la ceremonia de la fecundidad, pero también ahora se le atribuye funciones de guardián de las casas por ello su presencia en los techos, Solo recientemente tiene un valor estético debido

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEYES 780/2021-CR, 544-2021-CR Y 1084/2021-CR, POR LO QUE SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA EL 18 DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DEL TORITO DE PUCARÁ.

al turismo (CIF 1966:133)".

Si bien ha ido cambiando en su forma como en su significado, la cerámica como, producto socio cultural se ha resistido al cambio y ha remediado muchas cosas de sus antepasados, muchas veces ocultando su significado precolombinos bajo formas modernas pro también ha sufrido cambios debido a fuerzas externas.

Una notable continuidad de cerámica en la zona noroeste de la cuenca del Titicaca demuestra la persistencia de la tradición altiplánica en un lapso de varios siglos, donde incluso persisten algunos recuerdos de la organización del pasado, aunque con pautas modernas, como la estrecha especialización de las comunidades y las redes de comercio generalizada (Tschopik 1950; Mohr — Chávez 1977; Sillar 2000)". Sobre la base de la combinación de datos arqueológicos, basado en la recolecta de muestras de las fuentes de arcilla de Pucará y de Santiago de Pupuja, y datos etnohistóricos y etnográficos, encontramos algunos hilos de continuidad de la cerámica de Pucará. Para empezar las fuentes de arcilla directamente al este de la ciudad son excepcionales para la producción de una serie de vasijas (Klarich y Tacca 2006; Lito 1976:36). Citas de 1680 documentan litigios sobre el acceso a las mimas de arcilla de Santiago de Pupuja, como comenta Geoffrey Spurling (1992) en el estudio de los productores artesanales en la zona de la cuenta del pueblo de Milliraya, Hoy en día los alfareros del Cusco llegan a Pucará, ya sea para comprar (o robar) la arcilla de los dos principales fuentes próximas a la Localidad, Un lugar fácilmente accesible a la fuente se ubica a los largo de la ribera y el otro es un depósito enterrado profundamente bajo el antiguo rio y se accede a través de peligrosas zanjaz y trincheras. Algunos de los ceramistas de Pucará viajan entre 5 a 7 kilómetros hasta la zona de Santiago de Pucara para comercializa y/o comprar arcilla, Cada fuente se utiliza para distintos tipos de vasijas y alfareros de vez en cuando las mezclan." (Karich y Tacca 2006).

"También hay continuidad en términos de herramientas utilizadas en la formación y el acabado de la cerámica (suavizadores, trapos de limpieza, bruñidores, recortes y cortadores) Las herramientas recuperadas en 2011 de nuestros contextos de excavación son formas reconocibles cuando las comparamos con las utilizadas hoy por los alfareros en Pucará y los documentados en anteriores etnografías (Klarich 2005a). La principal diferencia en los materiales utilizados prehistóricamente corto pulidores de piedras y cerámica rota han sido reemplazados por plásticos y metales rotos. La producción también sigue ocurriendo principalmente en contextos domésticos" (Karich y Tacca 2006).⁶

"Muchos elementos de la moderna producción de cerámica parecen reflejar un nivel de continuidad prehistórica e histórica reciente. Sin embargo, este también es una industria constantemente en cambio, debido a muchos factores como: (1) las demandas de la industria turística; (2) el cambio /ampliación de los patrones de intercambio interregional con la mejora de transporte (carretera, tren); (3) introducción del metal y plástico en los ensamblajes de vasijas nacionales; y (4)

⁶ Mario Brazzera. La técnica del golpeado, etnografía comparada de procesos de elaboración cerámica en dos comunidades alfareras del austro ecuatoriano: Jatumpamba y Las Nieves. IEF. 2020. Disponible en: <https://journals.openedition.org/bifea/11699?lang=en>

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEYES 780/2021-CR, 544-2021-CR Y 1084/2021-CR, POR LO QUE SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA EL 18 DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DEL TORITO DE PUCARÁ.

promoción de no producción de estilos y técnicas locales por las ONG que tratan de "mejorar" la producción de Pucará" (Karich y Tacca 2006).

El Torito de Pucará es una de las muestras de arte mestizo más representativas del Perú, esta cerámica no solo genera beneficios económicos para los artesanos sino también los provee de identidad y valores.

✓ El torito ch'eqa pupuja

Una de las creaciones características de Ch'eqa Pupuja es el torito, más conocido como torito de Pucará, porque es en la estación del mismo nombre donde se lo expende desde hace tiempo, en tiendas y puestos ambulantes que se instalan a las horas de llegada de los trenes de pasajeros.

La estación ferroviaria de Pucará, capital del Distrito José Domingo Choquewanka, de la provincia de Azángaro, sólo viene a constituir el mercado de la producción de los alfareros del campo y de los ceramistas del pueblo de Pucará, capital del distrito del mismo nombre de la provincia de Lampa. Este último lugar se caracteriza por ser población alfarera en su gran mayoría. No hay prácticamente casa que no tenga su horno y que en el patio no exhiba infinidad de moldes de diferentes tamaños y formas.

El Ministerio de Cultura, mediante la Resolución Viceministerial N° 027-2019-VMPCIC-MC, del 27 de febrero de 2019, declaró Patrimonio Cultural de la Nación a los Conocimientos, técnicas y prácticas asociadas a la producción de cerámica tradicional de la comunidad de Checca Pupuja.

✓ Características y simbología del torito de pucará

La cabeza erguida: Es muestra de estar seguro de sí mismo, energías positivas y elevada autoestima, en las antiguas civilizaciones el ser humano presentaba el don de la sabiduría.

El rosón: Significa la identidad de la persona, es el blasón que representa a una familia, con esto se puede catalogar la forma de desenvolvimiento del ser humano.

El morrillo: Es el conocimiento y las experiencias acumuladas durante el trajinar de la vida, esto vale mucho para orientar a las nuevas generaciones.

Las astas o cuernos: Son herramientas emergentes contra la maldad y los maleficios, defensores del mal augurio y de los malos deseos que en la vida cotidiana no ha de faltar.

Los ojos: Muestran que el hombre debe estar alerta a los acontecimientos con el mundo que le rodea y la conciencia tranquila.

La lengua áspera y saliente: Petición sobre lo inhumano, el sufrimiento de la vida, invocando contra mentira y el orgullo.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEYES 780/2021-CR, 544-2021-CR Y 1084/2021-CR, POR LO QUE SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA EL 18 DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DEL TORITO DE PUCARÁ.

El orificio circular o la Q'ocha: Representa el mundo interior del hombre, porque en ésta se deposita el agua fuente de la vida, pura y la fecundidad de los seres vivientes.

El asa: Cumple con la conexión entre el hombre, la tierra y el cielo, tanto el hombre y la mujer cumplen la dualidad, y la espiritualidad.

La enjalma: Es la muestra de protección y amparo a los hombres, por los Apus y la naturaleza frente a las inclemencias del tiempo, hambre y sequía; guerras y desmanes.

Las franjas o chalinas pectorales: Señal de identidad y gallardía, por el aspecto del decorado significa el ascenso hacia la prosperidad.

El Walk'u, pecho colgante: Son orlas horadadas con tres orificios, de sacrificio y dolor, ascenso a la inteligencia, nacimiento de la vida, sacrificio y muerte de la humanidad.

El espiral como pintarrajeo en los costados: Representa el ciclo de la vida, nacimiento, muerte y renacimiento, es una sucesión creciente o indefinida de acontecimientos.

El rabo colgante: Es el suplemento de la existencia, en que se puede borrar las malas acciones que uno haya tenido, muchas veces se infringe las leyes.

Las flores y hojas de coca: Son emblemas de la naturaleza que representa el valor y las energías de la Pachamama (tierra).

Los toritos sobre el techado: Es la dualidad y felicidad en el hogar, representa al marido y la mujer, representa la unión de energías positiva y negativa que busca el equilibrio y el bien común.

5.2. Fecha de Día Nacional del Torito de Pucará.

La Asociación para el Impulso Macro Económico de las Regiones AIMPROS, fueron los impulsores para conmemorar el 18 de marzo de todos los años como el **Día del Torito de Pucará**, tomó como referencia histórica los trabajos sobre la cerámica Pucará y los siguientes fundamentos:

- ✓ Reconocer el trabajo realizado por el profesor Leonardo Huargaya para valorar y promover el arte popular, específicamente del Torito de Pucará.⁷
- ✓ La proximidad a la festividad de Día del artesano a nivel internacional que se lleva cada 19 de marzo.

5.3. Justificación y características de la propuesta

⁷ Leonardo Huargaya Apancho (Pucará, 6 de noviembre de 1957), quien contribuye al desarrollo de la historia local que envuelve los orígenes y misterios del Torito de Pucará. Es autor de Crónicas, Historia y Tradiciones Pukara (2017), y director de la revista Pukara (2da. Edición 2008).

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEYES 780/2021-CR, 544-2021-CR Y 1084/2021-CR, POR LO QUE SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA EL 18 DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DEL TORITO DE PUCARÁ.

Esta iniciativa legislativa busca establecer el 18 de marzo de cada año, como el "Día Nacional del Torito de Pucará", por ser una escultura representativa del departamento de Puno, considerada como una de las reservas histórico culturales del Altiplano, debido a que su elaboración a mano es reconocida como la mejor cerámica a nivel mundial, técnica que ha sido trasladada de generación en generación lo que ha merecido al pueblo de Pucará como la meca de los artesanos en el Perú.

En la percepción de los pobladores del Altiplano se colocan dos toritos de Pucará en el techo de sus viviendas, por representar la dualidad y felicidad en el hogar, por considerar que estos simbolizan al marido y la mujer, atribuyéndole la unión de energías positivas y negativas en busca del equilibrio y el bien común, personificándolos como la consecuencia de vivir en paz y tranquilidad.

No olvidemos que, el imperio más grande de Sudamérica, fue una de las civilizaciones del antiguo Perú que más cultivó la astronomía. Ellos pudieron definir las constelaciones, estrellas, el cambio de estaciones, el calendario agrícola y más; la civilización inca podía identificar los solsticios, equinoccios, los cambios de estación para así poder identificar mejor la época de siembra y cosecha.

Al observar las estrellas los incas identificaron dos tipos de constelaciones: el primero conformado por estrellas que, al ser conectadas, crean imágenes de animales y dioses. El segundo tipo estuvo conformado por las manchas oscuras de la vía láctea. Estas manchas oscuras fueron consideradas constelaciones animadas, que tenían vida. La vía láctea era considerada un enorme río astral, el cual estaba representado en la tierra por el río 'Mayu', el cual era la fuente de agua para la vida. Según la cosmovisión inca, el cielo y la tierra estaban conectados.

La observación astronómica hizo que los incas concibieran un año solar compuesto de 12 periodos, cada uno de estos con 30 días (3 semanas de 10 días). Según algunos cronistas, el último día de este periodo era considerado el 'qhatu' (día de feria) en el que se podía intercambiar productos, dentro de ellos se encuentra el periodo de Pachanacuy (marzo) mes de la lluvia, cuando se sacrifican animales.

No obstante en el hemisferio sur, cuando el sol está directamente sobre la línea ecuatorial, ocurren los equinoccios de otoño (marzo) y primavera (septiembre), y cuando el sol está sobre los trópicos de cáncer y capricornio, ocurren los solsticios de invierno (junio) y verano (diciembre). Cabe señalar que las estaciones astronómicas serán las mismas para la costa, sierra y selva peruana, sin embargo, cada región presentará características climáticas propias.

En ese sentido y estando a que el todo el mundo cada 19 de marzo se celebra el Día del Artesano, existiendo en la actualidad 90 416 artesanos debidamente registrados a nivel nacional en el Registro Nacional del Artesano (RNA), dedicados a diversas líneas artesanales, como textilería, joyería, cerámica, imaginería, tallado, fibras vegetales, máscaras, imaginería, mates, entre otras, siendo las regiones con mayor número de artesanos son Cusco (15,619), Puno (11,361), Cajamarca (7,358), Piura (7,033), Lima (6,858) y Huánuco (5,065) y Huancavelica (5,046). Es por ello, que se ha fijado como fecha el 18 de marzo de cada año.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEYES 780/2021-CR, 544-2021-CR Y 1084/2021-CR, POR LO QUE SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA EL 18 DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DEL TORITO DE PUCARÁ.

5.4. Tipos y evolución de los Toritos de Pucará

MINCETUR (2009),⁸ presentó un conjunto de imágenes, tipos de cerámicas y evolución de los Toritos de Pucará provenientes de las principales piezas provenientes de la zona. Entre las que se encuentra las que se muestra a continuación:

Conopa o Qunapac-Alpaquita de piedra utilizadas como objeto ceremonial. Cultura Pukara, 500 a.c y de igual manera utilizados en la cultura Tiahuanaco e Inca 400 d.c.



Primeros Toritos de Pucará utilizados como utensilios o cantaros, se aprecia una simbiosis entre la cultura popular y las formas de los animales traídos por los españoles. Aún conservan vestigios de la cultura Pukara.

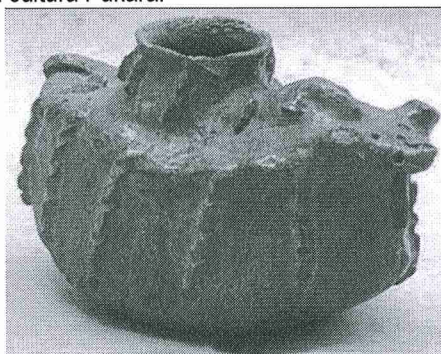


Foto: Libro "Toro torito de Pucara" MINCETUR PERÚ.



Foto: Libro "Toro torito de Pucara" MINCETUR PERÚ.

Primeros Toritos de Pucara forrados con pieles y comercializados en los tradicionales trueques o ferias entre pueblos en los años de 1920 servían como cantimploras o para la maduración de licores o agua ardiente.

⁸ "Toro, torito de Pucará: Galería y estudios". Serie imagen, MINCETUR. Lima, septiembre 2009.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEYES 780/2021-CR, 544-2021-CR Y 1084/2021-CR, POR LO QUE SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA EL 18 DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DEL TORITO DE PUCARÁ.

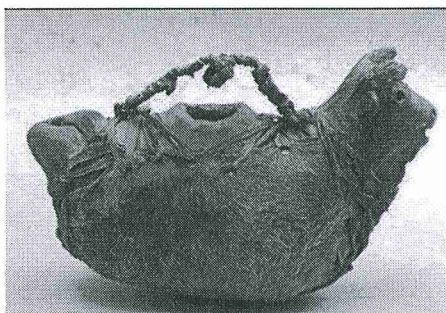


Foto: Libro "Toro torito de Pucará".

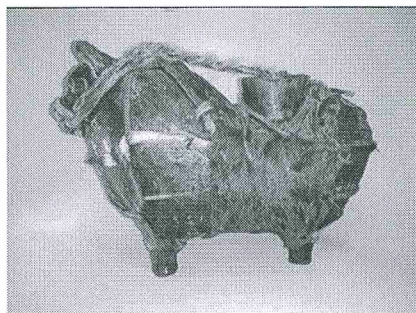


Foto: AIMPROS PERÚ.

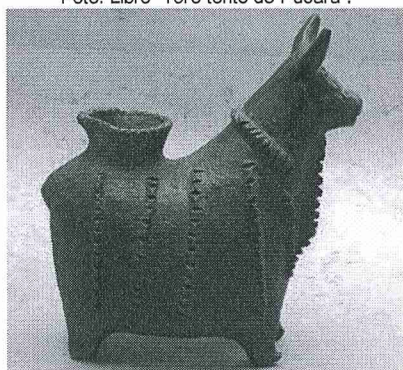


Foto: Libro "Toro torito de Pucará".



Foto: Libro "Toro torito de Pucará".

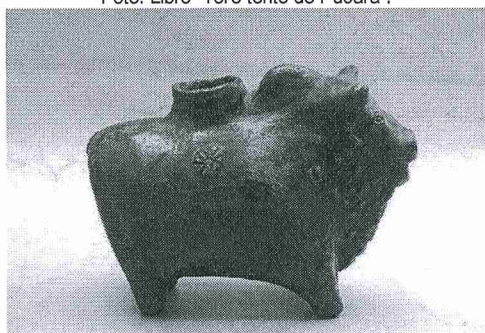


Foto: Libro "Toro torito de Pucará".

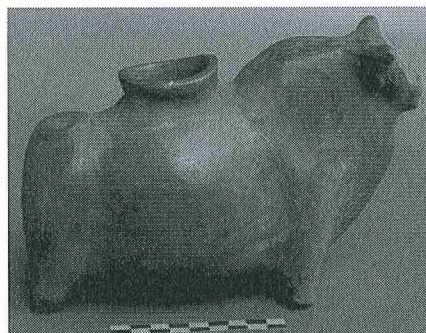


Foto: Libro "Toro torito de Pucará".



Foto: Libro "Toro torito de Pucará".

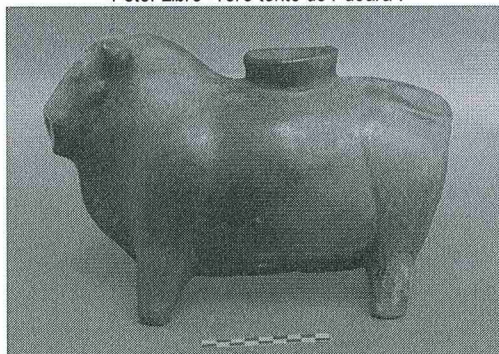


Foto: Libro "Toro torito de Pucará".

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEYES 780/2021-CR, 544-2021-CR Y 1084/2021-CR, POR LO QUE SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA EL 18 DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DEL TORITO DE PUCARÁ.

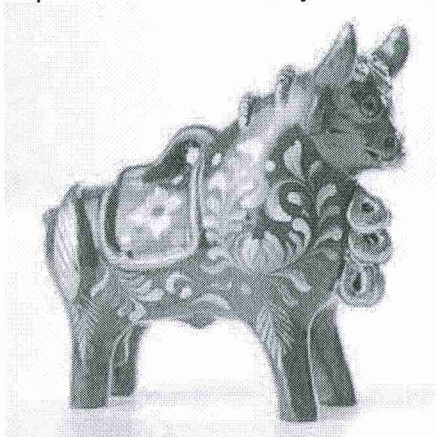
Torito de Pucará tradicional, decorado en colores a base de pigmentos naturales creados y comercializados entre los años de 1940 y 1950.



Tradicionales toritos de Checca Pupuja hechos a mano (conservan hasta la actualidad su diseño y características propias de la provincia de Azángaro), muy apreciados en el extranjero por sus características rusticas y detalles que se conservan desde su creación.



Toritos de Pucará floreados o carnavalescos, plasman en su cuerpo flores, hojas de plantas y demás motivos culturales puneños relacionados a épocas de carnavales en agradecimiento a la Pachamama y utilizados en ferias o exposiciones a nivel mundial, siendo una de las artesanías insignia del departamento de Puno y del Perú.





DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEYES 780/2021-CR, 544-2021-CR Y 1084/2021-CR, POR LO QUE SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA EL 18 DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DEL TORITO DE PUCARÁ.

VI. IMPACTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

Las iniciativas no colisionan con la carta magna, ni contraviene norma alguna en la legislación peruana, solo busca el reconocimiento y la trascendencia de los productos socio-culturales de la civilización más temprana que se desarrolló prehistóricamente en la Cuenca Norte del Lago Titicaca.

Se da en marco de las normas que protegen los saberes y prácticas relacionadas a la elaboración de la cerámica tradicional, en tanto es un medio de expresión artística y social, a través de la cual se transmite la cosmovisión, memoria histórica y tradición oral de la población dedicado a esta práctica social, artística y económica; en mérito a que las diversas piezas producidas continúan siendo utilizadas tanto en la vida diaria como en los espacios rituales y la actividad económica.

Se ha considerado la Resolución Viceministerial N° 027-2019-VMPCIC-MC, del 27 de febrero de 2019, emitido por el Ministerio de Cultura, el cual "Declara Patrimonio Cultural de la Nación a los conocimientos, técnicas y prácticas asociadas a la producción de cerámica tradicional de la comunidad de Checca Pupuja, del distrito de José Domingo Choquehuanca, provincia de Azángaro, departamento de Puno, por tratarse de una manifestación que da cuenta de los intercambios culturales y artísticos entre las prácticas alfareras prehispánicas y las instauradas con el Virreinato en el altiplano peruano, cumpliendo en la actualidad un rol fundamental en la vida social, cultural y ceremonial de la comunidad, siendo un símbolo de la capacidad creativa de sus hacedores y de su relación con su entorno natural, por lo cual se la establece como un componente central de la identidad de los pobladores de la comunidad de Checca Pupuja".

VII. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La propuesta legislativa, se encuentra en armonía con la Tercera Política de Estado Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro. Con este objetivo, el Estado: (a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país; (b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y (c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo.

A) CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS

La iniciativa legislativa materia de dictamen cumple con los requisitos generales y específicas del "Acuerdo 019-2021-2022/CONSEJO-CR" sobre el "tratamiento de los instrumentos parlamentarios del periodo parlamentario 2016-2021", y los señalados en los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento del Congreso de la República, por lo cual se realizó el estudio correspondiente.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEYES 780/2021-CR, 544-2021-CR Y 1084/2021-CR, POR LO QUE SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA EL 18 DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DEL TORITO DE PUCARÁ.

B) VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

El proyecto de Ley se enmarca en la Política de Estado I del Acuerdo Nacional, denominada: Democracia y Estado de Derecho y dentro de ella, con la política N° 3. Afirmación de la identidad nacional, cuyo contenido señala; *"Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenar y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro"*.

En ese marco, el *"Estado promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país"*, objetivo dentro del cual se encontraría la propuesta legislativa.

C) VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2021-2022

De conformidad con la Agenda Legislativa aprobada por Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2021-2022 – CR, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de octubre del 2021, en cumplimiento de uno de los objetivos, como son el de Democracia y Estado de Derecho; en concreto, en cuanto a la Política de Estado N° 3, sobre *Afirmación de la Identidad Nacional, a través de la protección de patrimonio cultural inmaterial*.

D) VINCULACIÓN CON LA POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO PARA EL PERIODO 2021-2026

El proyecto de Ley se enmarca en la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, Decreto Supremo N° 164-2021-PCM que aprueba la Política General de Gobierno, cuyo "Eje 2: reactivación económica y de actividades productivas con desarrollo agrario y rural", en su punto 2.7, señala *"Promover y diversificar la oferta cultural y turística. 2.7.1 Fortalecer el ecosistema de las artes e industrias culturales y creativas en el país, mediante una oferta diversa y sostenible de bienes y servicios culturales, así como de la participación cultural de la población en el aprovechamiento sostenible y puesta en valor del patrimonio cultural, material e inmaterial del país"*.

VIII. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente propuesta legislativa, no contraviene norma de carácter constitucional y no modifica norma vigente, debido a que solo tiene como efecto el reconocimiento al *"Día del Torito de Pucará"*, al declararlo el 18 de marzo de cada año.

Se da en marco de la Resolución Viceministerial N° 027-2019-VMPCIC-MC, del Ministerio de Cultura, que *"Declara Patrimonio Cultural de la Nación a los Conocimientos, técnicas y prácticas asociadas a la producción de cerámica tradicional de la comunidad de Checca Pupuja"*, más conocido como el Torito de Pucará.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEYES 780/2021-CR, 544-2021-CR Y 1084/2021-CR, POR LO QUE SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA EL 18 DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DEL TORITO DE PUCARÁ.

IX. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, no genera gasto al erario nacional, y tampoco vulnera las reglas, disposiciones y políticas de disciplina fiscal presupuestaria, por el contrario, busca promover actividades de sensibilización, y fomentar el nivel de continuidad prehistórica e histórica en las prácticas alfareras prehispánicas y las instauradas con el Virreinato en el Altiplano Peruano.

El Torito de Pucará es una de las muestras de arte mestizo más representativas del Perú, esta cerámica no solo genera beneficios económicos para los artesanos sino también los provee de identidad y valores.

La aprobación de la inactiva, no supondrá una obligación que tiene por objeto la ejecución de diferentes acciones presupuestales, lo cual podría conllevar un costo que deberá ser cubierto por la entidad ejecutante. Al respecto, cabe precisar que, la iniciativa tiene un carácter declarativo, cualquier actividad de sensibilización se da en marco del presupuesto del sector competente y en marco de sus funciones sin generar gastos adicionales.

La Comisión considera que respecto a las leyes declarativas se debe tener en cuenta lo mencionado en la Consulta Jurídica 024-2018-JUS/DGDNCR del 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos:⁹

- ✓ Precisa este documento que ***"Las normas declarativas presentan una vinculación política, no jurídica, del Poder Legislativo hacia el Poder Ejecutivo; no generan impacto económico en el presupuesto estatal, debido a que no imponen ninguna obligación jurídica ya que es competencia del Ejecutivo la presentación de iniciativas que generen gastos; como consecuencia de ello, su incumplimiento no tiene efectos jurídicos pues constitucionalmente es el Poder Ejecutivo el competente para su realización; y la inobservancia de estas leyes declarativas no genera, per sé, ningún tipo de responsabilidad."***

Sobre la presunta asignación presupuestal.

Las Leyes declarativas "supondrían la disposición de asignación presupuestal (...) desconociendo la programación presupuestal anual que realizan las entidades públicas".¹⁰

Al respecto, la Comisión precisa que;

- a) las iniciativas legislativas de la Comisión de Cultura, siendo declarativas, no

⁹ Consulta Jurídica 024-2018-JUS-DGDNCR Opinión Jurídica sobre leyes con el carácter de "Declaratoria de interés y necesidad pública".

Informe Legal N°036-2013-JUS-DNAJ Informe legal sobre la naturaleza jurídica e implicancias de las normas consideradas "declaraciones de necesidad pública e interés nacional".

¹⁰ <https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2013/06/BOLETÍN-2-2013-DGDOJ-MINJUS.pdf> página 8.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEYES 780/2021-CR, 544-2021-CR Y 1084/2021-CR, POR LO QUE SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA EL 18 DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DEL TORITO DE PUCARÁ.

buscan la asignación presupuestal, ni imponen una acción arbitraria al Ejecutivo, más por el contrario, exhortan la protección del bien cultural según sus funciones,

- b) si bien la fórmula legal podría generar efectos presupuestales, esto se da en marco de lo establecido por el Sistema Nacional de Presupuesto que se rige por la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto,
- c) es decir, se conducen sobre las fases de priorización, programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, de cada sector de la entidad competente según sus funciones y atribuciones.

Bajo tal orden de ideas, **las iniciativas declarativas en materia cultural**, dan una actuación para el amparo del Patrimonio Cultural de la Nación, por considerar lo siguiente:

1. Que una Ley declarativa en materia cultural, genera un marco normativo para respetar y promover derechos culturales, y satisfacer derechos fundamentales de identidad y libre desarrollo.
2. Que una Ley declarativa en materia cultural, otorga a la sociedad civil una alternativa de actividad económica, desarrollo cultural y turístico.
3. Que una ley declarativa en materia cultural, constituye un instrumento legal que establece la política nacional y sub nacional para la defensa, protección, promoción, de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
4. Que el Congreso, a través de una ley declarativa, exhorta al Poder Ejecutivo la importancia sobre la materia examinada, evaluando su procedencia según competencias.
5. Que una ley declarativa en materia cultural no genera impacto económico en el presupuesto estatal, debido a su carácter declarativo que exhorta al Ejecutivo la atención del bien cultural y el fortalecimiento de la identidad cultural.

X. CONCLUSIÓN.

Por lo expuesto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** de los Proyectos de Ley acumulados 780/2021-CR, 544-2021-CR y 1084/2021-CR, en virtud de lo cual propone el siguiente **texto sustitutorio**:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA EL 18 DE MARZO DE CADA AÑO DÍA NACIONAL DEL TORITO DE PUCARÁ COMO EXPRESIÓN HISTÓRICA Y CULTURAL DE LA CIVILIZACIÓN MÁS TEMPRANA DESARROLLADA EN LA CUENCA DEL LAGO TITICACA



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEYES 780/2021-CR, 544-2021-CR Y 1084/2021-CR, POR LO QUE SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA EL 18 DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DEL TORITO DE PUCARÁ.

Artículo 1. Día nacional del Torito de Pucara

Se declara el 18 de marzo de cada año Día Nacional del Torito de Pucara, a fin de reconocer dicha pieza de cerámica como práctica sociocultural de la civilización más temprana desarrollada en la cuenca norte del Lago Titicaca; así como reconocer los conocimientos, técnicas y prácticas asociadas al legado de la cerámica tradicional prehispánica y su continuidad en el virreinato.

Artículo 2. Competencias

Se encarga a las autoridades nacionales, regionales y locales promover y fomentar actividades de sensibilización que permitan difundir el hilo de continuidad de la tradición altiplánica de las prácticas alfareras prehispánicas, las instauradas con el virreinato y la tradición alfarera actual en el altiplano peruano.

Dese cuenta.

Sala Virtual de Comisiones.

Lima, 18 de marzo de 2022.



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2022 12:58:18-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2022 11:18:23-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2022 12:57:49-0500

ALEX RANDU FLORES RAMÍREZ

Presidente

Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery Biana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2022 18:31:59-0500



Firmado digitalmente por:
QUISEP MAMANI Wilson Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2022 16:15:55-0500



Firmado digitalmente por:
TAPE CORONADO Maria Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2022 14:48:19-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 22/03/2022 10:48:38-0500



Firmado digitalmente por:
PABLA ROMERO Javier Rommel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/03/2022 16:38:38-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/03/2022 17:50:59-0500

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 11 de abril de 2022

Al orden del día



JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEYES 780/2021-CR, 544-2021-CR Y 1084/2021-CR, POR LO QUE SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA EL 18 DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DEL TORITO DE PUCARÁ.

Lima, 17 de marzo de 2022

OFICIO N° 065-2021-2022/EMT/CR

Señor Congresista
Alex Flores Ramírez
Presidente
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural
Presente. –

Referencia : Acuerdo 070-2021-2022/MESA/CR

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia (anexo 1), mediante el cual la Mesa Directiva del Congreso de la República autoriza mi participación en la Misión Regional en el Reino Unido que se realizará en Londres, Reino Unido, del 14 al 18 de marzo del 2022, como vicepresidente de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología. Con ese objeto, la Dirección General de Administración del Congreso de la República ha adquirido mis correspondientes pasajes aéreos, saliendo del país el sábado 12 de marzo a las 21:10 horas y regresando al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez el domingo 20 de marzo a las 19:10 horas.

En tal sentido, y conforme a lo dispuesto en el literal i) del artículo 22 del Reglamento del Congreso de la República, solicito a su Despacho me conceda licencia por viaje oficial para las sesiones ordinarias y extraordinarias que lleve a cabo la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural durante el período señalado en el párrafo anterior.

Agradeciendo de antemano la gentil atención que brinde al presente, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi deferencia y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
MALAGA TRILLO George
Edward FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/03/2022 18:49:56-0500

Edward Málaga Trillo
Congresista de la República

ANEXO 01



OFICIALÍA MAYOR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 8 de marzo de 2022

Oficio Circular N° 260-2021-2022-OM-CR

Congresista
FLAVIO CRUZ MAMANI
Presidente de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología
Presente.-

Referencia: Acuerdo 070-2021-2022/MESA-CR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de comunicarle que la Mesa Directiva, en su sesión celebrada en la fecha, tomó el siguiente acuerdo:

"Acuerdo N° 070-2021-2022/MESA-CR
Viaje de los congresistas Cruz Mamani y Málaga Trillo para participar en una Misión Regional
en el Reino Unido

Vistos el Oficio 490-2021-2022-CCIT/CR del congresista Flavio Cruz Mamani, presidente de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, la Hoja Informativa 057-2021-2022/OP-OM/CR de la Oficina de Protocolo, el Memorandum D104-2021-2022-SVP-CR de la Segunda Vicepresidencia del Congreso y el informe 0240-2022-OPP-OM-CR de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Considerando:

Que, conforme a la invitación realizada por la Embajadora Británica en el Perú al presidente y secretario de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, del 14 al 18 de marzo de los corrientes se realizará una Misión Regional en la ciudad de Londres, con el propósito de intercambiar experiencias internacionales con la Oficina Parlamentaria de Ciencia y Tecnología (POST), en torno al uso de evidencia científica para la toma de decisiones y la formulación de políticas públicas.

Con la opinión favorable de la Oficina de Protocolo y contando con el informe de disponibilidad presupuestal respectivo.

Se acordó:

1. Autorizar a los congresistas Flavio Cruz Mamani y Edward Málaga Trillo para que participen en la Misión Regional que se realizará en la ciudad de Londres, Reino Unido, del 14 al 18 de marzo de 2022.
2. Disponer que la Dirección General de Administración realice las acciones administrativas y presupuestales necesarias, a fin de otorgar a los mencionados congresistas los pasajes en clase económica y los viáticos correspondientes (7 días)."

Con esta ocasión reitero a usted, la expresión de mi especial consideración y estima.

Atentamente,


HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Cc. Protocolo


www.congreso.gob.pe

Plaza Bolívar, Av. Abancav s/n - Lima, Perú
Central Telefónica: 311-7777

Lima, 17 de marzo de 2022

Oficio N° 069-2021-2026-DC-HMPL

Señor

ALEX FLORES RAMÍREZ

Presidente de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

Presente. -

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y solicitarle tenga a bien justificar mi inasistencia a la **Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural**, que usted preside, programada para el día viernes 18 de marzo 2022, a las 09:00 am, por motivos de encontrarme en la misma fecha y hora cumpliendo con compromisos propios de mis funciones de representación congresal.

Agradeciendo la atención a la presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/03/2022 18:22:43-0500

HILDA MARLENY PORTERO LÓPEZ
Congresista de la República



MARÍA CORDERO JON TAY
Congresista de la República

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 31 de marzo de 2022

OFICIO N° 351-2021-2022/MCJT-CR

Señor:

ALEX RANDU FLORES RAMÍREZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CULTURA
Presente. -

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente, y a su vez, informo inconvenientes con mi firma electrónica debido a la actualización de datos; sin perjuicio de ello, y mediante el presente oficio, confirmo mi votación de fecha 18 de marzo del 2022 y me adhiero al Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 780, 544 y 1084/2021-CR, que propone declarar el 18 de marzo de cada año como el Día Nacional del Torito de Pucará.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima.

Atentamente,

MARÍA CORDERO JON TAY
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

CC. Archivo
RCV

Av. Abancay 151 Of. 104 – Cercado de Lima
01-311-7264

www.congreso.gob.pe

De: mesadeparteesvirtual@congreso.gob.pe
Enviado el: viernes, 1 de abril de 2022 13:12
Para: ezacarias@congreso.gob.pe
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: bb615c7a92889e17c8559cf24af5d3b9.pdf; 1eb71df2d2d1d66eb7ed5436093f8032.pdf

[Solicitante]: ezacarias@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: Se remite el Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 780, 544 y 1084/2021-CR, aprobado por MAYORÍA en la Segunda Sesión Extraordinaria del 18 de marzo del 2022. Asimismo, los acuerdos fueron dispensados del trámite de aprobación del Acta, para poder ejecutar los acuerdos adoptados. Se adjunta el Oficio N° 351-2021-2026-CR-MCJT, presentado por la congresista María Cordero Jon Tay.

[Fecha]: 2022-04-01 13:11:39

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.